

Vienen.....	\$ 505,404-20	89,390 ...	118,499-50
nacionales en Pamplona en la guerra civil de 1876 a 1877, según contrato de 5 de mayo de 1877.....	500 ...		
Art. 18. Para pagar al señor Francisco E. García reparaciones de la misma naturaleza de las anteriores en una casa de su propiedad que sirvió para cuartel de las fuerzas nacionales en la misma ciudad durante la guerra citada, según contrato de 5 de mayo de 1877, que existe en la Secretaría de Guerra.....	400 ...		
Art. 19. Para legalizar los gastos hechos por el Cónsul general de Colombia en Nueva York, señor Miguel Salgar, durante los años económicos de 1875 a 1876 i 1876 a 1877, en compra de elementos de guerra.....	83,908-60		
Art. 20. Para devolver al señor Simon Oyola lo que dió prestado en dinero efectivo al Gobierno de la Union el día 10 de diciembre de 1876, para gastos de la guerra, según contrato que celebró con el Administrador subalterno de Hacienda nacional de la Ciénaga, con autorización del Presidente del Estado soberano del Magdalena, i según consta de los documentos enviados al Senado por la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional, en nota número 83 de la sección 2.ª, fecha 24 de mayo de 1879.....	500 ...	590,712-80	680,102-80

Departamento de Correos.

Cap. 1.º Administraciones principales i subalternas de Hacienda nacional. (P.)			
Art. 10. Administraciones subalternas anexas a las principales.			
§. 10. Para aumentar el sueldo del Administrador subalterno de Hacienda nacional en Pezsa, a \$ 5 mensuales desde 1.º de setiembre de 1878.....	60 ...		
Art. 14. Para pagar al señor Miguel Capella los sueldos que devengó como Administrador subalterno de Hacienda nacional en la Ciénaga, en nueve días del mes de mayo i los meses de junio, julio i agosto de 1877, a \$ 20 mensuales.....	66-20	126-20	

Cap. 6.º—Gastos varios.

Art. 2.º Escritorio para la Administración anexa a la Dirección general de Correos nacionales..	100 ...		
Art. 5.º Para legalizar los gastos hechos por los Administradores principales de Hacienda nacional en los Estados en pago de sueldos de Administradores, transporte de correos, material i otros en el ramo telegráfico, durante varios meses del año económico de 1876 a 1877.....	3,304-60		
Art. 6.º Para legalizar los gastos hechos por el Cónsul de Colombia en Nueva York, señor Miguel Salgar, durante la vigencia económica de 1875 a 1876, en pago de cincuenta sellos de metal para los Administradores principales de Hacienda i una romana para la Administración principal en Barranquilla.....	371-50	3,776-10	

Cap. 7.º—Telégrafos (P.).

Art. 2.º Sueldo de los Telegrafistas, Ayudantes i Carteros.			
§. 35. Aumento del sueldo del Cartero de la Telegrafía de Bucaramanga en junio, julio i agosto de 1878.....	18 ...	3,920-30	

SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.

Departamento de Gastos de Hacienda.

Cap. 1.º Secretaría de Hacienda i Fomento. (P.)			
Art. 6.º Sección 5.ª (Fomento).			
§. 3.º Para aumento del sueldo del Oficial 2.º \$	120 ...		
Art. 8.º Empleados especiales.			
§. 1.º para aumento del sueldo del Oficial 1.º encargado del Registro.....	240 ...	360 ...	
Cap. 2.º Secretaría de Hacienda i Fomento (M).			
Artículo único. Aumento de los gastos de escritorio.....	200 ...		
Cap. 7.º Administración de Salinas (P.).			
Art. 1.º Para pagar al Administrador de la Salina de Sesquillé el completo de su sueldo, a razón de \$ 100 mensuales....	240 ...		
Cap. 9.º Monedas. (P.).			
Art. 1.º Sueldos de los empleados de la Casa de moneda de Bogotá.			
§. 9.º Para completar el sueldo del Tesorero de la Casa de moneda de Bogotá a \$ 960 anuales que le corresponden conforme al artículo 1,203 del Código fiscal.....	337 ...		
Cap. 14. Restituciones.			
Art. 5.º Para devolver a la Corporación municipal del distrito de Vélez los intereses de demora pagados en la Aduana de Santamarta por derechos de importación de unos tubos de hierro para la fuente pública de la plaza de dicho distrito.....	178-75		
Cap. 15. Gastos varios previstos e imprevistos.			
Art. 15. Para pagar a los señores Pedro M. Brito, José María Rivera i Ricardo Gómez, Administrador-tesorero, Contador-interventor i Escribiente de la Aduana de Riohacha, respectivamente, sus sueldos devengados en 19 días del mes de febrero i los meses de marzo, abril i mayo de 1877, hasta.....	2,025 ...		
Art. 16. Para pagar al señor José María Gómez J., Comandante del Resguardo de Riohacha, sus sueldos devengados en 19 días del mes de febrero i los meses de marzo, abril i mayo de 1877, hasta.....	181 ...		
Art. 17. Para pagar a los individuos que desempeñaban el día 5 de febrero de 1877 los destinos de Cabo, Guardas, Patrono i Remeros del Resguardo de Rentas nacionales en el puerto de Riohacha, i que permanecieron fieles al Gobierno legítimo, sus sueldos devengados en 19 días del mes de febrero i los meses de marzo, abril i mayo de dicho año, hasta.....	1,200 ...		

Pasan.....\$ 3,406 ... 1,315-75 802,522-60

Vienen.....	\$ 3,406 ...	1,315-75	802,522-60
Art. 18. Para pagar al señor Juan B. Herrera los sueldos que devengó en los meses de setiembre, octubre i 19 días del mes de noviembre de 1878, como Intérprete público de la Aduana de Riohacha, a razón de \$ 30 mensuales.....	79 ...		
Art. 19. Para pagar a los empleados de la Aduana i del Resguardo de Santamarta lo que se les debe por sus sueldos desde 13 de mayo hasta 21 de setiembre de 1875, de conformidad con el artículo 5.º del decreto ejecutivo de 12 de octubre de 1875, por insuficiencia de la partida correspondiente. En dinero efectivo.....	750 ...		
Art. 20. Para pagar a los empleados de la Aduana i Resguardo de Cartajena lo que se les quedó a deber en 1875, de conformidad con el decreto ejecutivo citado en el artículo anterior. En dinero efectivo.....	350 ...		
Art. 21. Para pagar al señor Hijinio Trujillo lo que se le deba por sus honorarios como Recaudador del empréstito forzoso decretado por el Poder Ejecutivo durante la guerra de 1876 a 1877, a razón del 5 por 100 de la cantidad de \$ 19,372-20 centavos, que recaudó en Pamplona.....	198-60	4,783-60	6,099-35

Departamento de Fomento

Capítulo único. Gastos varios.

Art. 62 Para la composición del camino del Quindío.....	10,000 ...		
Art. 63. Para el gasto que haga el Poder Ejecutivo en la exploración de las minas de carbon de piedra en el Estado soberano del Magdalena.....	5,000 ...	15,000 ...	15,000 ...

SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Departamento de la Deuda nacional.

Cap. 1.º—Deuda exterior.			
Art. 2.º Para abonar la diferencia en el cambio de moneda sobre las sumas que se paguen por intereses i amortización del capital de la Deuda exterior, por tener que cubrirse éstos en libras esterlinas, o su equivalente, hasta.....	\$ 20,000 ...		
Cap. 2.º—Deuda interior.			
Art. 3.º Para aumentar la suma votada en los Presupuestos de 1877 a 1878 i 1878 a 1879, para la amortización de los Vales de 1.ª i 2.ª clase de que habla la lei 67 de 1877, hasta.....	\$ 30,000 ...		
Art. 6.º Para pagar a la Compañía del Ferrocarril i Telégrafo de Bolívar los intereses devengados al 7 por 100 anual, desde 1.º de julio de 1878 hasta 30 de junio de 1879, según el contrato de 15 de junio de 1878, sobre compra de los remolcadores i bongos.....	4,900 ...	34,900 ...	
Cap. 8.º Gastos varios.			
Art. 7.º Para pagar a la Compañía americana de billetes de Banco el resto de lo que se le quedó a deber i los intereses por la construcción de planchales de acero e impresión de billetes de Tesorería i de cupones de Renta viajera, de Renta nominal i Renta al portador, i demás gastos relacionados con esto.....	5,155-25	60,055-25	
Total de los créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vigencia económica de 1878 a 1879.....	\$	883,677-20	

PRÉSUPUESTO ESPECIAL DE CRÉDITO PÚBLICO.

SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Departamento de la Deuda nacional.

Cap. 2.º—Deuda interior flotante.			
Art. 7.º Para la emisión de Vales por acreencias extranjeras para el pago de empréstitos, suministros, espropiaciones o daños causados durante la última guerra a los extranjeros que no hayan perdido su carácter de neutrales, conforme a lo dispuesto en la lei 57 de 1878 (1.º de julio).....	\$ 400,000 ...		
Dada en Bogotá, a treinta i uno de mayo de mil ochocientos setenta i nueve.			
El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, DANIEL ALDANA.			
El Presidente de la Cámara de Representantes, ESTANISLAO SILVA.			
El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Adolfo Cuellar.			
El Secretario de la Cámara de Representantes, Enrique Gaona.			
Bogotá, 4 de junio de 1879.			
Publíquese i ejecútase.			
El Presidente de la Union,			
(L. S.)			
JULIAN TRUJILLO.			
El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, EMIGDIO PALAU.			

LEI 28 DE 1879

(6 DE JUNIO).

por la cual se ordena la cancelación de ciertos documentos de crédito pertenecientes al Lazareto del Estado de Cundinamarca.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

DECRETA:

Artículo único. Dentro de ocho días contados desde la publicación de la presente lei en el periódico oficial, exigirá el Poder Ejecutivo que en el término de treinta días se presenten en la oficina respectiva los Pagarés del Tesoro de la segunda emisión de a quinientos pesos cada uno, marcados con los números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 199, 130, 131 i 132.

Parágrafo. Si terminados los treinta días mencionados no se hubieren presentado los Pagará en referencia, quedarán por el mismo hecho cancelados, i el Poder Ejecutivo expedirá a favor del Lazareto del Estado de Cundinamarca nuevos Pagará o duplicados por la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000).

Dada en Bogotá, a dos de junio de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, DANIEL ALDANA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, ESTANISLAO SILVA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Adolfo Cuellar.

El Secretario de la Cámara de Representantes, Enrique Gaona.

Bogotá, 6 de junio de 1879.

Publíquese i ejecútase.

El Presidente de la Union, (L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, EMIGDIO PALAU.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional.

RELACIONES de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union.

Bogotá, 12 de mayo de 1879

Pagará del Tesoro.

Débito.	Amortizados.	Para emitir.	Dinero.
Existencia del día 10.....	\$ 425 ..	73,605 ..	59,218-90

Remesas.

De la Administración de Salinas de Chita i Manaque..... 2,000 ..

Suma.....\$ 425 .. 73,605 .. 61,218-90

Crédito.

SERVICIO DE 1878 A 1879.

Departamento de lo Interior.

Cap. 5.° Viáticos de los miembros del Congreso: Los de regreso de dos Representantes.....\$ 573 ..

Departamento de Guerra.

Cap. 4.° Guardia colombiana (M): Asueltos de marcha..... 22 ..
Útiles de escritorio para las oficinas del Estado Mayor del Ejército..... 27-80
Gastos hechos en la construcción de la muralla de los cuarteles i reparación del local del Hospital militar..... 115-30

Departamento de la Deuda nacional.

Cap. 4.° Renta nominal comun: Intereses de esta renta..... 305 ..

Cap. 5.° Pensiones privilegiadas: Pensión de una religiosa en enero i febrero i de otra en marzo último..... 15 .. 46

Cap. 6.° Pensiones comunes: Pensiones de 1.ª clase, por marzo..... 115 .. 782-10

ANTICIPACIONES.

Departamento de Guerra.

Cap. 4.° Guardia colombiana (M): Pagado a cuenta del valor de la construcción de 500 portacartucheras, según contrato..... 50 ..

Remesas.

A la Administración de la Casa de Moneda de esta ciudad, en plata lisa para recaudar..... 7,000 ..

A la id. principal de Hacienda nacional del Territorio de San Andres i San Luis de Providencia, por conducto de Rafael Angarita V..... 200 ..

Documentos de crédito.

Pagado uno expedido por esta Tesorería en 7 del corriente, número 723, a favor de Camacho Roldán hermanos, por saldo del asueto concedido al Colegio Filiales, de Mompo, correspondiente a los meses de enero a marzo últimos..... 950 ..

Id. a cuenta de los expedidos en 8 de marzo i 8 de abril últimos, números 671 i 699, a favor de los siguientes: Hermenegildo Andrade, procedente del valor de la impresión de la Memoria de Hacienda i Fomento..... 400 ..

José Linardo Párra, procedente de intereses de la Renta a favor de las Escuelas del Estado de Cundinamarca..... 268 ..

Suma.....\$ 1,385 .. 9,483-20

RESUMEN.

Débito.....\$ 425 .. 73,605 .. 61,218-90

Crédito.....\$ 1,385 .. 9,483-20

Existencia.....\$ 425 .. 72,220 .. 51,735-70

Los pagos i remesas fueron hechos en plata de talla menor.

Cartera

Letras. Pagará. Obligaciones. Total.

Existencia anterior, la misma para hoy.....\$ 1,569-90, 73,599-10 429,039-80 504,208-80

El Tesorero jeneral, SIMON DE HERRERA.

El Contador-interventor, Evaristo Escobar.

Bogotá, 13 de mayo de 1879.

Pagará del Tesoro.

CAJA.

Débito.

Amortizados. Para emitir. Dinero.

Existencia anterior.....\$ 425 .. 72,220 .. 51,735-70

Data en dinero por conversión de órdenes de pago en Pagará del Tesoro.

Consignado por Miguel W. Quintero, 40 %, de \$ 13,864-70 es. valor de varias órdenes de pago que presentó a la conversión..... 5,546-85

Suma.....\$ 425 .. 72,220 .. 57,281-55

Crédito.

SERVICIO DE 1878 A 1879.

Departamento de la Deuda nacional.

Cap. 3.° Renta nominal privilegiada: Intereses de esta renta.....	\$	79-80
Cap. 4.° Renta nominal comun: Intereses de esta renta.....	2,475 ..	
Cap. 5.° Pensiones privilegiadas: Pensión de una religiosa en febrero último.....	5 ..	15 ..
Cap. 6.° Pensiones comunes: Pensiones de 1.ª clase, por marzo.....	185 ..	385-85

Documentos de crédito.

Pagado a cuenta del expedido por esta Tesorería en 8 de abril próximo pasado, número 696, a favor de Araujo e hijo, procedente de intereses de Renta nominal privilegiada..... 147-40

Remesas.

A la Administración principal de Hacienda nacional en Ibagué, para un gasto militar..... 179 ..
A los Habilitados de los cuarteles jenerales i de los Cuerpos de la guarnición, para gastos de éstos..... 4,275-20

Depósitos.

Pagado a Miguel W. Quintero, endosatario de J. María i E. Cortés, a cuenta del documento de depósito número 656, que les expidió esta Tesorería, procedente del asueto decretado para la construcción de un puente colgante en el río Chicamocha, vía de Capitanejo..... 2,772-90

Conversión de tres órdenes de pago en Pagará del Tesoro.

Entregado a Miguel W. Quintero, en cambio de las órdenes de pago que presentó a la conversión, i del dinero que consignó como data..... 19,410 ..

Suma.....\$ 22,075 .. 7,855-15

RESUMEN.

Débito.....\$ 425 .. 72,220 .. 57,281-55

Crédito.....\$ 22,075 .. 7,855-15

Existencia.....\$ 425 .. 60,145 .. 49,426-40

Los pagos i remesas en dinero fueron hechos en plata de talla menor.

Cartera.

Letras. Pagará. Obligaciones. Total.

Existencia anterior.....\$ 1,569-90 73,599-10 429,039-80 504,208-80

Valor de las obligaciones otorgadas hoy por el Banco de Bogotá en cambio de Pagará de Aduana..... 64,219-80 64,219-80

Suma.....\$ 1,569-90 73,599-10 493,259-60 568,428-60

Se deduce el valor de los Pagará entregados al Banco de Bogotá en cambio de las obligaciones que otorgó hoy..... 64,219-80 64,219-80

Existencia.....\$ 1,569-90 9,379-30 493,259-60 504,208-80

El Tesorero jeneral, SIMON DE HERRERA.

El Contador-interventor, Evaristo Escobar.

AVISOS.

EDICTO.

El Juez superior de San Andres, en su carácter de nacional, citó, llama y emplaza a Seráfico Rincon, Reyes Bustos, Isidoro i Raimundo Pulido, Juan, Paulino i Euliojo Villamizar, Nepomuceno i David Tarazona, Saturnino Bohórquez, Antonio Jáimez (galileo), José María Lozano Rivera, Crisanto Roa Valero, Polo Méndez, Félix i Francisco Guerrero Merchán, Fruto Rojas Bohormita, Nepomuceno Jáimez Caballero, Jesús i Cristóbal Rojas, Ramon Sepúlveda, Fernando Castillo, Sebastian Rojas, Jacobo Bermúdez, Jenaro Tarazona, Ignacio i Braulio Jáimez Castañeda, Reurreccion Sánchez, Antonio Rodríguez, Eduvijes i Ramon Valero, Manuel Villamizar, José Merchán, Manuel Caballero, Juan de Dios Luna, Francisco Jaime Caballero, José Resurreccion Jaime, Benito Jeréz, Rosario Luna, Simon Rios, Francisco Rivera Tarazona, Miguel Palencia, Pio Salazar, Daniel i Eusebio Landazabal, Juan José Ordúz, Rafael Jáimez García, Miguel Delgado, José María Lozano Rivera, Alejo, Cristóbal i Nicolas Lozano, Reyes Cardozo, Federico Flórez, Constantino Niño, Jesús Jaime Figueroa, José Anunciación Piñeros, Evanjelista, Andres i Deciderio Tarazona (caifaces), Gavino Vera, Martín Delgado, Aquilino i Camilo Tarazona, Sinforsoso Estévan, Juan de Dios Duarte, Crisanto Roa Villabona, Mariano Valero, Isidro Jaime, Secundino Rojas Pabon, Isidro Leon, Climaco Bohórquez, Carmelo Roa, Jesús Castellanos Ojeda, Dionisio Carrillo, Froilan Bustos, Píoquinto Valencia, Clemente Flórez Fonseca i Ildefonso Solano Fonseca, para que dentro de tres días i la distancia se presenten en esta oficina a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de rebelion. Mandóseles reducir a prision en calidad de presos, por auto fecha primero del presente. Se escita a las autoridades públicas a que ordenen o procedan a la captura de los reos espresados; i a todos los colom-

bianos, con las excepciones legales, a que denuncien su paradero, so pena de encañidores del delito porque se procede.

San Andres, jueves tres de abril de mil ochocientos setenta i nueve.

Pedro P. Suárez.

El Secretario,

Buenaventura Calderon.

BANCO DE COLOMBIA.

Los nuevos títulos de las acciones de esta Sociedad, expedidos en 3 de abril de 1879, de conformidad con el acuerdo "sobre capital del Banco de Colombia," dictado por la Asamblea jeneral de accionistas en 14 de marzo de 1878, serán entregados desde hoy, en la oficina del Banco, a los socios de éste o sus representantes, en cambio de los primitivos certificados de las mismas acciones.

Bogotá, 15 de mayo de 1879.

El Secretario, Dionisio Mejía.

A VISO.

Universidad nacional de los Estados Unidos de Colombia—Bogotá, abril 22 de 1879.

Habiendo sacado de la Biblioteca nacional el señor SIMON CABRALES I CABRALES, desde el 17 de enero de 1878, la obra titulada *Diccionario de Galicismos* por Baralt, con término de treinta días, i no habiéndose obtenido la devolución apesar de haberse hecho el reclamo repetidas veces, se implica a las autoridades políticas del distrito de la República en que se encuentre dicho señor, le exijan el libro mencionado i lo remitan al señor Bibliotecario nacional.